

Respuesta derecho de petición - DP-POT-5694

Diego Fernando Ramirez Restrepo <intervencionplaneacion@armenia.gov.co>

Vie 19/05/2023 11:18

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

DP POT 5694.pdf; DP POT 5696.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ARMENIA, QUINDÍO

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: MIGUEL ANGEL GAVIRIA OSPINA C.C. 7.506.158

Demandado: GRUPO NATURA S. A. S. NIT. 900.714.527-9

ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA C.C. 33.818.356

Radicación: 63001400300120190024400 (23 dígitos)

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Planeación por medio de la presente, pone en conocimiento el oficio DP-POT 5694, a través del cual se da respuesta a su requerimiento y DP POT 5696, a través del cual se oficia al agente especial.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Control Urbano

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE
PLANEACIÓN

18 MAYO 2023
DP – POT– 5694
FOLIOS: 1

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE DP – POT

Armenia, Quindío

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ARMENIA, QUINDÍO
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MIGUEL ANGEL GAVIRIA OSPINA C.C. 7.506.158
Demandado: GRUPO NATURA S. A. S. NIT. 900.714.527-9
ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA C.C. 33.818.356
Radicación: 63001400300120190024400 (23 dígitos)

Asunto: Respuesta Oficio No. 0525 de fecha 05 de mayo de 2023

Cordial saludo,

Ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se recibe Oficio No. 0525 de fecha 05 de mayo de 2023, de su despacho, en atención al proceso judicial de la referencia que ustedes adelantan, requiriendo lo que relaciono a continuación:

“Para efecto de lo anterior se le solicita adelantar y realizar los actos propios según lo establecido en el parágrafo 3° artículo 8 de la resolución 244 del 22 de 2022, documento que también se le remite adjunto, así como la solicitud del agente liquidador y el auto en mención, a fin de que proceda según corresponda.”

Una vez analizado el contenido de su petición, se le informa que esta Subdirección atendiendo a las funciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda que le asisten, al tenor de lo dispuesto en el artículo 313, # 7 de la Constitución Política, Ley 66 de 1968, Ley 136 de 1994, Ley 338 de 1997, Decreto 2610 de 1979, Decreto Ley 078 de 1987, Decreto 1077 de 2015 y el acuerdo municipal 167 de 2020 y demás normas concordantes, expidió las Resoluciones No. 080 y 244 del 25 de marzo y 22 de junio de 2023, respectivamente, acorde al proceso administrativo sancionatorio No. 003 de 2021, que se adelantó con estricta observancia de sus etapas en garantía del debido

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia



R-AM-SGI-001 V7 18/11/2022

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Tel-(6) 7417100 Ext.301,
planeacion@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Control Urbano

proceso de las intervenidas, en aras de garantizar los derechos de los afectados, principalmente de los promitentes compradores, quienes tienen protección a su derecho a la vivienda por rango constitucional y son los principales afectados, recordando que en el artículo 8 parágrafo 3 del resuelve quedó consignado lo que señalo a continuación:

"El Artículo Octavo quedará así:

Teniendo en cuenta que se advierte un error en la numeración del articulado de la Resolución N°080 de 2022, se corrige en la presente, haciendo la salvedad de que hace relación a un error de escritura que no afecta la voluntad de la administración; y por tal motivo, el artículo citado quedará de la siguiente manera:

ARTICULO NOVENO: OFICIAR a los Despachos Judiciales y Autoridades de ejecución coactiva, para que dentro de los procesos en contra de la **SOCIEDAD GRUPO NATURÀ CONSTUCTORA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT900714527-9** representada legalmente por el señor **GOAR SADOG CORREA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.394.990, o quien haga sus veces, da la **SOCIEDAD NATURA CONSTRUCTORA S.A.S identificada con NIT 901184426-1** representada legalmente por al señor **GOAR SADOG CORREA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.394.990 o quien haga sus veces y de la señora **ISABEL CRISTINA RINCÓN VELANDIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.818.356 expedida en Calarcá Quindío, que según lo dispuesto por el **Literal D del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, ordenen de forma inmediata:**

PARAGRAFO TERCERO: REQUERIR a los Jueces de la Republica que estén conociendo de ellos, para que procederán de oficio y comuniquen a esta Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y al demandante de la suspensión. Así mismo y a solicitud del demandante decreten el desglose del título ejecutivo y de los documentos del los procesos, a fin de que este pueda hacerlos valer en el proceso de liquidación."

Lo que corresponde a las facultades que ostenta el agente especial, tendiente a llevar a cabo todas las actuaciones que considere dentro del proceso de intervención forzosa administrativa y toma de posesión, pues al tener la representación legal, guarda, custodia, administración de los bienes, negocios y haberes de las intervenidas, está legitimado por la normatividad especial que envuelve este tipo de

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



R-AM-SGI-001 V7 18/11/2022

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Tel-(6) 7417100 Ext.301,
planeacion@armenia.gov.co
intervencionplaneacion@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación
Control Urbano**

procesos concursales, para desplegar las acciones y determinaciones que a bien considere, tendiente a solicitar el levantamiento de medidas cautelares ante las autoridades de ejecución coactiva, entidades financieras, y demás autoridades pues si se leen las Resoluciones No. 080 y 244 en su integralidad se avizora las potestades que son conferidas al agente especial liquidador, como bien lo señala el artículo sexto del citado acto administrativo, donde deja muy claro que los bienes de las intervenidas quedan a disposición y en inmediata guarda del agente especial.

Por lo expuesto, se pone a disposición del agente especial el presente oficio, y se le **INSTA** al Dr. **JOSÉ GABRIEL ZULUAGA CASTAÑO**, agente especial liquidador designado para las sociedades Grupo Natura Constructora SAS, NIT 900714527-9, Natura Constructora SAS, NIT 901184426-1 y de la persona natural Isabel Cristina Rincón Velandia, C.C. 33.818.356, para que en el marco de sus competencias adelante las actuaciones inherentes al proceso de intervención forzosa administrativa y toma de posesión que fue decretada por esta Subdirección en la modalidad de liquidación, pues está legitimado para desplegar las acciones tendientes a solicitar ante las autoridades de ejecución coactiva, entidades financieras y demás correspondientes, el levantamiento de las medidas cautelares y disponer de los bienes, negocios y haberes de las intervenidas para salvaguardar los derechos de los promitentes compradores, que fueron los más afectados, habida cuenta la protección especial al derecho fundamental a la vivienda que le fue conferida por la Constitución Política de 1991 y pueda dárseles una seguridad jurídica al pago de sus acreencias.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el correo electrónico servicioalcliente@armenia.gov.co o intervencionplaneacion@armenia.gov.co

Atentamente,

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó y elaboró: Laura Daniela Correa Valencia / Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: Marcela Olarte / Abogada contratista



R-AM-SGI-001 V7 18/11/2022

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Tel-(6) 7417100 Ext.301,
planeacion@armenia.gov.co
intervencionplaneacion@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación
Control Urbano**

ESPA TODAS Alcaldía de Armenia	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
18 MAYO 2023 DP – POT– 5696 FOLIOS: 1	

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE DP – POT

Armenia, Quindío

Doctor
JOSÉ GABRIEL ZULUAGA CASTAÑO
Agente Especial Liquidador
Sociedad Grupo Natura Constructora SAS
Sociedad Natura Constructora SAS
Persona Natural Isabel Cristina Rincón Velandia
gabrielzuluagaintervenciones@gmail.com

Asunto: Requerimiento atendiendo a respuesta a Oficio No. 0525 de fecha 05 de mayo de 2023 emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad Armenia, Quindío.

Cordial saludo,

La subdirección del Departamento Administrativo de planeación del municipio de Armenia Q, Por medio de la presente, se permite ponerle de presente el oficio No. 0525 de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad Armenia, Quindío, atendiendo al proceso ejecutivo singular de radicación 63001400300120190024400 que cursa en dicho despacho, donde obra como demandante el señor Miguel Ángel Gaviria Ospina, como parte demandada la sociedad Grupo Natura SAS, identificado con NIT: 900714527-9 y la señora Isabel Cristina Rincón Velandia, identificado con C.C. 33.818.356, estos últimos a quienes usted como agente especial representa, en el cual requirieron:

“Me permito comunicar, que este despacho actuando dentro del proceso de la referencia, en audiencia celebrada el día cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), dispuso informarle en que atención a la solicitud allegada por parte del Agente especial liquidador, dentro del presente Ejecutivo Singular de menor cuantía, y teniendo en cuenta que por auto del 08 de agosto de 2022 se dispuso la suspensión y remisión del expediente referido al agente liquidador, actuación realizada desde el pasado 18 de





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación
Control Urbano**

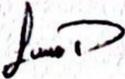
*agosto de 2022, de lo cual se adjunta el soporte respectivo, NO ES PROCEDENTE acceder a levantamiento de las medidas solicitadas.
Para efecto de lo anterior se le solicita adelantar y realizar los actos propios según lo establecido en el parágrafo 3° artículo 8 de la resolución 244 del 22 de 2022, documento que también se le remite adjunto, así como la solicitud del agente liquidador y el auto en mención, a fin de que proceda según corresponda."*

Por lo anterior, de conformidad con las Resoluciones números 080, 244 y 065 del 25 de marzo, 22 de junio de 2022 y del 24 de marzo de 2023, respectivamente, emitidas por este despacho, se le **INSTA** de la manera más comedida para que en el marco de sus competencias adelante las actuaciones inherentes al proceso de intervención forzosa administrativa y toma de posesión que fue decretada por esta Subdirección en la modalidad de liquidación, pues está legitimado para desplegar las acciones tendientes a solicitar ante las autoridades de ejecución coactiva, entidades financieras y demás correspondientes, el levantamiento de las medidas cautelares y disponer de los bienes, negocios y haberes de las intervenidas para salvaguardar los derechos de los promitentes compradores, que fueron los más afectados, habida cuenta la protección especial al derecho fundamental a la vivienda que le fue conferida por la Constitución Política de 1991 y pueda dárseles una seguridad jurídica al pago de sus acreencias.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el correo electrónico servicioalcliente@armenia.gov.co o intervencionplaneacion@armenia.gov.co

Atentamente,

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación

Proyecto y elaboró: Laura Daniela Correa Valencia / Abogada Contratista 
Revisó y Aprobó: Marcela Olarte / Abogada Contratista 

Anexo: Oficio No. 0525 de fecha 05 mayo 2023 emitido Juzgado 01 Civil Municipal Oralidad Armenia.